

## Aprueban suscripción de contrato de Inversión para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural entre el Estado Peruano y Perú LNG S.R.L.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 031-2006-MEM/DM

Lima, 10 de enero de 2006

Visto el Oficio N° 430/2005/DE-DPAIP/PROINVERSIÓN de fecha 19 de diciembre de 2005, remitido por la Gerencia de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM, señala que mediante contrato-ley el Estado podrá otorgar a las plantas de procesamiento de gas natural los beneficios que la referida norma y sus disposiciones reglamentarias conceden;

Que, el artículo 3° de la Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural, Ley N° 28176, dispuso que en los contratos-ley a que se refiere el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, se incluirá el régimen del Decreto Legislativo N° 818, que precisó el inicio de operaciones productivas de empresas que suscriban contratos con el Estado para la exploración, desarrollo y/o explotación de recursos naturales, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2004-EM, el Estado a través de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, ha venido negociando con Perú LNG S.R.L. la suscripción de un Convenio para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural;

Que, a su vez, al amparo de la Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural, Perú LNG S.R.L., solicitó ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la suscripción de un Contrato de Inversión a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 26911, Ley que amplía los alcances del régimen de recuperación anticipada del IGV a las empresas que exploten recursos naturales;

Que, en este sentido, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 818, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-98-EF, señala que el Contrato de Inversión al que se refiere la Ley N° 26911, se suscribe por adhesión conforme al modelo aprobado, estando a cargo de la empresa interesada solicitarlo ante PROINVERSIÓN, entidad que, en coordinación con el Sector competente, proyectará los términos del Contrato de Inversión, previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho efecto;

Que, PROINVERSIÓN mediante Oficio N° 430/2005/DE-DPAIP/PROINVERSIÓN de fecha 19 de diciembre de 2005, solicitó la conformidad del Ministerio de Energía y Minas respecto del Proyecto de Contrato de Inversión a suscribirse con Perú LNG S.R.L., así como la designación del funcionario que suscribirá el citado convenio en su representación;

Que, la Dirección General de Hidrocarburos ha emitido los Informes N° 01-2006-DGH-OAS y N° 01-2006-DGH-AL, que otorgan consentimiento al referido Proyecto de Contrato de Inversión;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM, el artículo 3° de la Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural, Ley N° 28176 y el artículo 2° de la Ley N° 26911, Ley que amplía los alcances del régimen de recuperación anticipada del IGV a las empresas que exploten recursos naturales;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía y de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- De la aprobación

Aprobar la suscripción del Contrato de Inversión para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural a suscribirse entre el Estado Peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con la empresa Perú LNG S.R.L.

#### Artículo 2°.- De la autorización

Autorizar al ingeniero Gustavo Navarro Valdivia, Director General de Hidrocarburos, a suscribir en nombre y representación del Ministerio de Energía y Minas el Contrato de Inversión a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 3°.- De la notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a Perú LNG S.R.L.

Regístrese y comuníquese.

GLODOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA  
Ministro de Energía y Minas

00581

## INTERIOR

## Dan por concluida designación de Prefecto de la Provincia Constitucional del Callao

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 008-2006-IN-1501

Lima, 10 de enero del 2006

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 0501-2005-IN-1501 de fecha 21 de setiembre del 2005 se designó a don Elmer Fermín GONZALEZ PELAEZ, en el cargo público de confianza de Prefecto de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, es necesario dar por concluida la referida designación, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el artículo 1° inciso 11) de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, lo dispuesto en el artículo 5° y 24° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones de las Autoridades Políticas aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-91-IN; y,

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2005-IN del 22 de julio del 2005;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de don Elmer Fermín GONZALEZ PELAEZ, en el cargo público de confianza de Prefecto de la Provincia Constitucional del Callao, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE  
Presidente Constitucional de la República

RÓMULO PIZARRO TOMASIO  
Ministro del Interior

00586